

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000382 DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN UNOS EXPEDIENTES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, el C.C.A y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que revisados los archivos de la Corporación Autónoma del Atlántico, se encontró que existen dos (2) expedientes con radicados No.2027-377 y No.2027-059, contentivos de la información del Plan de Manejo Ambiental de la EDS LA SOLEDAD, de propiedad de la empresa DUAL COMPANY S.A., identificada con Nit. No: 900.045.416-9, representada legalmente por la señora Beatriz Pinzón Martínez.

Que se encontró que el asunto contentivo de los dos expedientes es el mismo.

Que por unidad de materia y por economía procesal se debe unificar los expedientes No.2027-377 y No.2027-059, el cual a partir de este momento quedará identificado con el radicado No.2027-377.

Que lo anterior en razón de lo consagrado en el Artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, el cual reza así:

*“Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.”*

En mérito de lo expuesto,

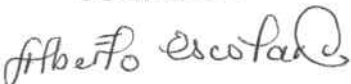
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Unificar los expedientes No.2027-377 y No.2027-059, pertenecientes a la EDS LA SOLEDAD, de propiedad de la empresa DUAL COMPANY S.A., identificada con Nit. No: 900.045.416-9, representada legalmente por la señora Beatriz Pinzón Martínez, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Continúense las actuaciones en el expediente No.2027-377.

Dado en Barranquilla a los **02 JUN. 2011**

**CUMPLASE**

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**